

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del año en curso.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo sucesivo Estatuto Nacional.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas³.
5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁸.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁷ En adelante Ley Orgánica.

⁸ En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

⁹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral

actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, habrían de desahogarse de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados ubicados en las Oficinas centrales de esta autoridad administrativa electoral local.

Por otra parte, mediante oficio IEEZ-01-0222/2020 el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y el punto Tercero del Acuerdo referido, determinó la ampliación del periodo de suspensión por la contingencia sanitaria, de actividades presenciales del Instituto Electoral del veinte al treinta de abril de dos mil veinte.

El treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó ampliar nuevamente el periodo referido, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

Asimismo, el cuatro de agosto del presente año, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El diecisiete de junio del año en curso, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
10. El siete de septiembre del año en curso, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral

Ordinario 2020-2021 en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

11. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó las modificaciones a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.

En la parte conducente del Acuerdo referido se estableció entre otros, el plazo para recabar el Apoyo Ciudadano para Candidaturas Independientes, el cual será del treinta de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno, así como el periodo de las precampañas, las cuales serán del veintitrés de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

12. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como doce objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹⁰.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
14. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de

¹⁰ En lo posterior Instituto Electoral.

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral 2020-2021.

15. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.
16. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

17. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos

con cero centavos moneda nacional), de los cuales la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

18. El seis y trece de enero de dos mil veinte, mediante escritos del área de Consejeros Electorales, se solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de cuatro Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Asistente de Trabajo de Comisión, respectivamente en el área referida.
19. El doce de diciembre dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-DEAJ-004/2021, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales, en la referida Dirección.
20. En la misma fecha del antecedente anterior, mediante oficio OF/IEEZ/DEA-022/2021, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de: Técnicos Electorales de Recursos Humanos, Técnica Electoral de Recursos Financieros,

Auxiliar Electoral de Viáticos, Intendentes Electorales, Enlaces Administrativos y Auxiliares de Enlace Administrativo, en la Dirección referida.

21. El doce de enero del año en curso, mediante Atenta Nota #001, el titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de un Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Coordinador de Capacitación Electoral Regional, en la referida Dirección.
22. El doce de diciembre del presente año, mediante oficio IEEZ-DEOEP/004/21, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinador Electoral de Organización, Técnica Electoral de Organización, Técnica Electoral, Técnicas y Técnico Electoral de Partidos Políticos y Prerrogativas, Técnica y Técnico Electoral de Diseño, y de Capturistas y Acopiadores de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas, en dicha Dirección.
23. El doce de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-DEPG/02/21, la titular de la Dirección ejecutivo de Paridad entre los Géneros, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación la Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto Técnica para la Potenciación del Género, en la referida Dirección.
24. El trece de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-DESI-03/006/2021, el titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores y Prestadora de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinador de Desarrollo de Software Electoral, Desarrollador de Software Electoral, Técnico de Electoral en Sistemas, Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y

Documentación de Software, Técnica Electoral en Diseño Gráfico, Técnicos Informático Central, y Técnicos en Telecomunicaciones, respectivamente, en la referida Dirección.

- 25.** En la misma fecha del antecedente anterior, mediante oficio IEEZ-SE-02/132/2021, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral sometió a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos, Técnico Electoral de lo Contencioso, así como Auxiliares Electorales de Oficialía de Partes, adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
- 26.** El trece de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-04-UCS-007/2021, el Titular de la Unidad de Comunicación Social perteneciente al área de Presidencia del Instituto Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional la contratación del Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, para ocupar el puesto de Coordinador Electoral de Edición de Audio y Video, en la referida Unidad.
- 27.** El trece de enero de dos mil veintiuno, en sesión virtual de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local.
- 28.** En la misma fecha del antecedente anterior, en sesión virtual de trabajo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, mediante Acuerdo, determinó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local. Documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.
- 29.** En el presente mes de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo aprobó la Distribución y Aplicación del Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral, para el

ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el dictamen que presentó la Comisión de Administración del Instituto Electoral.

En el Capítulo 1000 de servicios personales del gasto electoral, se contemplaron los recursos para la contratación de personal eventual para el proceso electoral 2020-2021 de conformidad con la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹¹; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

Tercero.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

¹¹En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.- El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

Octavo.- Que en términos de lo previsto en el artículo 371 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Noveno.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su

personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo.- Que el artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o por tiempo determinado, en términos que dispongan las leyes locales que los rigen.

Décimo primero.- Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo segundo.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3; 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo tercero.- Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Décimo quinto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

Décimo sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras y prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Décimo séptimo.- Que el artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo octavo.- Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo noveno.- Que en términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

Vigésimo.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil veinte.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Zacatecas, en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles.

Ahora bien, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como once objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades ordinarias y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral.

Vigésimo primero.- Que las propuestas realizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, para la contratación de Prestadoras

y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, tienen por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veintiuno, y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

En esta tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, determina procedente la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIV EL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	Jesús Iván Flores Gallegos	Licenciado en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de julio de 2021.
2		José de Jesús Padilla Ortiz	Licenciado en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de julio de 2021.
3		Oscar Eduardo Velzco Avelar	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de julio de 2021.
4		Selene Yasmín Castellón Nuñez	Licenciada en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de julio de 2021.
5	PRESIDENCIA	Horacio Rodríguez Contreras	Licenciado en Comunicación	Coordinador Electoral de Edición de Audio y Video	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
6	SE	Carlos Alberto Canizales Contreras	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de septiembre de 2021.

7		Manuel de Jesús Zamarrón Acosta	Licenciado en Derecho	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de septiembre de 2021.
8		Josefina Betancourt Hernández	Licenciada en Derecho	Coordinador de Encuestas por Muestreo de Salida y/o Conteo Rápido	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
9		Eduardo Vázquez Hidalgo	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
10	DEOEPP	César Saucedo Rodríguez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
11		Elí Abraham Martínez Morán	Licenciado en Diseño	Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2021.
12		Ana Carolina Carrillo González	Licenciada en Diseño Gráfico	Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de junio de 2021.
13		Luis Fernando Aranda Gutiérrez	Bachillerato	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de octubre de 2021.
14		Juan Antonio Ramírez García	Estudiante de Bachillerato	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de octubre de 2021.
15		Cindy Gabriela Enríquez Bocanegra	Maestra en Administración de Negocios	Coordinadora Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de octubre de 2021.
16		Elvia Yadira Oliva Romano	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.

17	Alejandra del Pilar Robles Ibarra	Licenciada en Mercadotecnia	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
18	Netson Ramírez Ballesteros	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de agosto de 2021.
19	Jessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
20	Nancy Patricia Alvarado Valle	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de agosto de 2021.
21	Nancy Azalia Barrera Félix	Pasante de la Licenciatura en Turismo	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
22	Martín Eduardo Navarro Hernández	Pasante de Médico Cirujano Dentista	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
23	Hernán Bañuelos Cabrera	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
24	María Guadalupe Herrera Román	Pasante de la Licenciatura en Antropología	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
25	Oscar Emiliano Luna Alvarado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
26	Gladis Jazmín Escobedo González	Licenciada en Psicología Clínica	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.

27	Victoria Flores Rodríguez	Licenciada en Biología	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
28	María Olivia Méndez Sánchez	Licenciatura Trunca en Enfermería	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
29	Julie Vanessa Carrillo Castillo	Pasante de la Licenciatura en Administración	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
30	Óscar Abraham Martínez Gallegos	Maestro en Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
31	Karen Díaz Rivas	Pasante de la Licenciatura en Químico en Alimentos	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
32	María Alejandrina Pereyra de la Torre	Candidata a Maestra en Ciencias del Hábitat	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
33	María Fernanda Hernández Pacheco	Licenciada en Arquitectura	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
34	Stefany Rada Luévano	Químico Farmacéutico Biólogo	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
35	Etsón Jair Núñez Gómez	TSU en Mecatrónica	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
36	Rosalba Ortiz Bautista	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.

37		Helder Alfonso Medina Castañón	Estudiante de Técnico en Administración Turística	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
38		Julio César Delgado Santamaria	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de abril de 2021.
39	DEA	Abraham Guadalupe Rodríguez Flores	Pasante de la Maestría en Administración	Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
40		Iván Rincón Tovar	Licenciado en Administración	Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
41		Rosaura Edith Vázquez Pichardo	Licenciada en Contaduría	Técnica Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
42		Luz María Carlos Robles	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021.
43		Juan Pablo Alvarado Chairez	Secundaria	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral	B	8,383.01	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2021.
44		María Teresa Villagrana García	Secundaria	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral	B	8,383.01	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de julio de 2021.
45		Sergio Guillermo Ulloa Saldívar	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de agosto de 2021.
46		José Manuel García García	Pasante de la Licenciatura en Economía	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de agosto de 2021.

47		Teodoro de Jesús Márquez Vázquez	Estudiante de Bachillerato	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de agosto de 2021.
48		Wilfredo Alonso Ramos Rivera	Secundaria	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del 16 de enero y hasta el 15 de agosto de 2021.
49	DECEYCC	Alfredo Vladimir de la Torre Márquez	Licenciado en Derecho	Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
50	DEAJ	Jesús Eduardo Pacheco Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
51		Jonathan Willy López Sandoval	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
52	DESI	Jesús Sandoval Correa	Licenciado en Ingeniería Computacional	Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Coordinador Electoral de Desarrollo de Software		27,436.50	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.
53		Alfredo Gallegos Rodríguez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Desarrollador de Software Electoral	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
54		Eduardo Ochoa Cervantes	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
55		Rafael Magallanes Aparicio	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
56		Arturo García Melchor	Maestro en Electrónica y Comunicaciones	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.

57		José Víctor Lara Herrera	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
58		Mayra Miriam Bañuelos Anaya	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
59		Amanda Guadalupe Chávez Cruz	Licenciada en Diseño Gráfico	Técnica Electoral en Diseño Gráfico	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
60		Daniel Rosas Silva	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2021.
61	DEPG	Viviana Sánchez Salas	Licenciada en Derecho	Técnica para la Potenciación del Género	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Ahora bien, este Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, considera viable la dispensa del nivel de escolaridad señalado en el Catálogo referido del C. Juan Antonio Ramírez García, para el puesto de Coordinador Regional Electoral Central de Organización, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, toda vez que cuenta con la experiencia, conocimientos y habilidades para desempeñar dicho puesto, toda vez que laboró para el Instituto Electoral en los Procesos Electorales 2015-2016¹² y 2017-2018¹³.

¹² Contratación que se aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-088/VI/2016.

¹³ Contratación que se aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VII/2018.

En el Proceso Electoral Local 2017-2018 se contrató para ocupar el puesto de Auxiliar de Enlace Administrativo, en la Dirección Ejecutiva de Administración, en el cual desarrollo entre otras actividades las siguientes: Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en recibir y realizar el trámite de recuperación de gastos de los Consejos Electorales; coadyuvar con el Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue a los Consejos y demás personal de la Institución, trasladar los insumos, los pagos y las rentas de los Consejos Electorales de Rio Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza, Sombrerete, Chalchihuites, Jiménez del Teúl y Saín Alto, así como el acondicionamiento de las bodegas de los Consejos Electorales.

Adicionalmente, el c. Juan Antonio Ramírez García colaboró con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en los procesos electorales ordinarios de 2016 y 2018, en las actividades de descarga y deposito de las boletas electorales y destrucción de la documentación electoral.

Es importante mencionar que el C. Juan Antonio Ramírez García, siempre demostró disponibilidad, buena actitud y aptitud, compromiso, responsabilidad y fue una persona eficiente y profesional en el desempeño de las actividades que le encomendaron.

Vigésimo segundo.- Que las funciones que desarrollarán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) En el área de Consejeros.

- **Asistente de Trabajo de Comisiones:** Elaborar tarjetas de información relevante en materia político–electoral; Apoyar al Consejero Presidente

de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de las Autoridades Electorales y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones; Revisar la correspondencia y las demás que le encomiende el Consejero Presidente de la Comisión.

b) En el área de Presidencia.

c) En la Unidad de Comunicación Social, perteneciente al área de Presidencia:

Coordinador Electoral de edición de Audio y Video: Coadyuvar en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Cumplir con las indicaciones técnicas del Instituto Nacional Electoral en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión; Coadyuvar, en su caso, en la producción de videos en el marco de las actividades de los procesos electorales; Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral; Producir animaciones para video en 2D y 3D; Coadyuvar en la transmitir por internet de las Sesiones del Consejo General y, en su caso, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como eventos institucionales, debates y conferencias; Editar materiales audiovisuales para su transmisión por Internet y las actividades que le encomiende el titular del área.

d) En la Secretaría Ejecutiva.

- **Coordinadora de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos:** Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción del escrito mediante el cual las personas físicas o morales señalen su intención de ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo o sondeos de opinión, en la elaboración del padrón de personas físicas y morales con interés en realizar encuestas por muestreo o sondeos de opinión, y en verificar que el escrito y la información respectiva cumplan con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 3, relativo a los Criterios Generales de carácter científico aplicables en

materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, emitidos por el Instituto Nacional Electoral; Notificar a las personas físicas o morales que pretenden realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión, que deben acompañar al aviso respectivo, la información sobre los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción y revisión de la copia del estudio completo que respalde la información publicada; Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el estudio reúna toda la información y documentación que señalan los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en elaborar el registro que contenga la información que señala el artículo 136 del Reglamento de Elecciones; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que dé cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, el cual será presentado en cada Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la publicación en la página electrónica institucional, los informes y estudios que fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales; Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que será remitido al Instituto Nacional Electoral, respecto de los informes y estudios que respalden los resultados publicados sobre preferencias electorales y las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.

- **Coordinador Electoral de Oficialía Electoral:** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; Elaborar las actas de las

diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto; Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia y las demás que le encomiende la persona titular del área.

- **Auxiliar de la Oficialía de Partes:** Recibir la documentación que ingresa al Instituto Electoral; Coadyuvar en el control del archivo de la Oficialía de Partes del IEEZ; Coadyuvar en la actualización del informe de correspondencia; Turnar a cada área de esta autoridad administrativa electoral la documentación que le corresponda; Coadyuvar en la operación de la cuenta de correo electrónico institucional relativa a la correspondencia; Coadyuvar en el trámite de las notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Digitalizar la correspondencia que ingresa al Instituto Electoral, y las demás que le encomiende su superior inmediato.

- **Técnico Electoral de lo Contencioso:** Coadyuvar en la elaboración del prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Remitir los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación; Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios; Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos; Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores; Coadyuvar con

la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Brindar asesoría a los Consejeros Distritales y Municipales Electorales, respecto del trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Actuar como oficial notificador en los casos que se requiera por el cumulo del Trabajo, y las demás que le encomiende la persona titular del área.

e) En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

- **Coordinador Regional Electoral Central de Organización:** Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones; Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Colaborar con el Técnico de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales; Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio;

Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas y las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.

- **Técnica o Técnico Electoral Central de Partidos Políticos y Prerrogativas:** Apoyar en la elaboración del proyecto de asignación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos; Apoyar en la planeación de actividades necesarias para la distribución del pauta que será propuesto al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para el acceso de los partidos políticos en las etapas de precampañas, intercampañas y campañas; Apoyar en la elaboración del proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña; Apoyar en la elaboración de proyectos de acuerdo relativos a las funciones del área de prerrogativas y partidos políticos, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral; Ejecutar el procedimiento de registro de los convenios de coaliciones; Apoyar a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos; Preparación de los cursos de capacitación a coordinadores y auxiliares de registro, así como a los auxiliares de recepción, los cuales incluyen ejercicios prácticos, de revisión, cotejo y elaboración de requerimientos, así como el conocimiento y dominio del marco jurídico; Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a los capturistas del Sistema de Registro de Candidaturas; Actualización de los proyectos de resoluciones de procedencia en cuanto a los precedentes jurídicos más recientes y replantamiento de estructura en lenguaje claro y sencillo; Elaboración del proyecto de documento didáctico denominado “ABC Registro de Candidaturas”, las demás que le encomiende el titular del área.

- **Técnica Electoral Central de Organización:** Apoyar a coordinadores regionales en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el

Consejo General; Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que se interesen en participar como observadores electorales; así como en la integración de los expedientes respectivos; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración del catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar el control por distrito y municipio; Apoyar al Técnico de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración de informes, documentación, formatos y materiales que deban remitirse a los Consejos Electorales para la ejecución de sus actividades y las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.

- **Técnico Electoral en Diseño:** Elaborar el diseño de la documentación con emblemas y sin emblemas y de materiales electorales para las elecciones de que se traten y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en lo que establezca la Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con estricto apego a los formatos únicos; Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales, en apego a los formatos únicos y a lo que establece la Ley Electoral, así como en los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo de elección y con las especificaciones técnicas de producción; Enlace con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral; Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección; Proponer elementos adicionales a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales para las elecciones que contemple la Ley Electoral, siempre y cuando se consideren viables, económicos y oportunos y no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional, así como en su Anexo 4.1; Atender las observaciones que

resulten de la revisión que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales, y realizar las adecuaciones correspondientes previas a su producción; Colaborar en la elaboración del informe de los trabajos relativos al diseño de documentos y materiales electorales; Apoyar al Supervisor de Producción de la Documentación Electoral en la elaboración de los informes semanales o periódicos que al efecto haya que rendir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional y las demás que le encomiende el titular del área.

- **Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas:** Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano, foliado y captura; Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y del Sistema Nacional de Registro, así como apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección, y las demás que le encomiende el Titular del área.

f) En la Dirección Ejecutiva de Administración.

- **Técnica Electoral de Recursos Humanos:** Recibir, verificar, capturar y escanear los documentos de los aspirantes a ocupar plazas de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Coadyuvar con la administración y resguardo de los expedientes tanto de los aspirantes como del personal de proceso; Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y Banca Electrónica; Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS; Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA; Coadyuvar con la elaboración y dispersión de la nómina de proceso electoral; Coadyuvar en realizar las altas - bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse en coordinación de los enlaces administrativos; Impresión, envío y recepción de los recibos de nómina; Apoyar en el recibo la constancia de retenciones de los

créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen, así como las demás que le encomiende el superior inmediato.

- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Financieros:** Apoyar a realizar el informe de descuentos por gastos no comprobados; Coadyuvar en la elaboración y entrega de cheques y transferencias electrónicas; Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia y las demás que le encomiende el superior inmediato.
- **Intendente Electoral:** Mantener limpia el área que se le asigne; Responsabilizarse del uso material de limpieza asignado y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar Electoral de Viáticos:** Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas; Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por viáticos del personal comisionado; Apoyar en la realización del informe de descuentos por gastos no comprobados; Realizar los trámites de contratación de servicios de transporte y hospedaje; Elaborar cheques de reposición de gastos de viaje; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Acceso a la Información referente a gastos de viaje, y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Enlace Administrativo:** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Auxiliar en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; Coadyuvar en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Coadyuvar con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar de Enlace Administrativo:** Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la localización de inmuebles para la instalación de

los consejos electorales; Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Coadyuvar con el Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución y las demás que le encomiende su superior inmediato.

g) En la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

- **Coordinador de Capacitación Electoral Regional:** Colaborar en el reclutamiento de Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes locales en los municipios de su región; Impartir cursos de inducción a Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes locales a su cargo; Llevar a cabo la distribución de materiales de capacitación a los Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes; En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla; Coadyuvar con los consejos distritales y municipales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral; Coadyuvar con las comisiones de capacitación y organización electoral distritales y municipales, en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, y las demás que le encomiende el titular del área.

h) En la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- **Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales:** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e

instituciones, que se le encomienden; Actuar como Oficial Notificador y las demás que le encomiende el Titular del área.

i) En la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

- **Coordinador de Desarrollador de Software Electoral.-** Desarrollo y coordinación del desarrollo del sistemas de seguimientos y apoyo al proceso electoral; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataformas y aplicaciones con servicio en la web; Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados, y demás que le encomiende el titular del área.
- **Desarrollador de Software Electoral:** Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo; Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; Realizar soporte técnico a los sistemas implementados y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Técnico en Telecomunicaciones:** Auxiliar en la implementación de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración y administración de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red de datos con Consejos Distritales; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos,

canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.); Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos; Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos, programas y red; Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia y las demás que le encomiende el Titular del área.

- **Técnico Electoral en Diseño Gráfico:** Apoyar en el diseño de la imagen interna y externa del Instituto; Apoyar en el diseño de papelería institucional; Coadyuvar en el anteproyecto de diseño de manuales, memorias, documentos de trabajo, folletos, cuadernillos, invitaciones, convocatorias, programas y agenda institucional, de acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes áreas; Apoyar en la elaboración de los identificadores de imagen interna; Apoyar en la supervisión de las tareas de pre imprenta e imprenta, realizados por prestadores de servicios externos; Apoyar en la elaboración del diseño o rediseño de documentación y material electoral y las demás que le encomiende su superior inmediato.
- **Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software:** Auxiliar en la elaboración del programa de planeación para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Auxiliar en la elaboración de la documentación del plan de contingencia, plan de continuidad, documentación del sistema, etc.; Auxiliar en el seguimiento de la contratación de servicios de telecomunicaciones; Auxiliar en el análisis, pruebas y documentación de Software; Auxiliar en la elaboración de las minutas del Comité Técnico Asesor del PREP y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Técnico Electoral en Sistemas:** Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software; Elaborar los manuales de capacitación de sistemas; Probar y en su caso coordinar pruebas de sistemas; Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web; Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet; Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto y las demás que le encomiende el Titular del área.

- **Técnico Informático Central:** Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo; Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales; Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales; Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software); Apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos; Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos y las demás que le encomiende el Titular del área.

j) En la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

- **Técnica para la Potenciación del Género:** Contribuir en la operatividad de las estrategias implementadas por la Dirección, para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres en interproceso y proceso electoral; Realizar el seguimiento a las mujeres con meta política en el total de los municipios del estado, para detectar casos de violencia política contra las mujeres en interproceso y proceso electoral; Contribuir en la integración de la información internacional, nacional y estatal, requerida para elaborar el Informe que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el estado; Contribuir en el acopio e integración de la normatividad nacional en materia de adelanto político de las mujeres; Contribuir a la operatividad de las sesiones de la Comisión de Paridad entre los Géneros en interproceso y proceso electoral; Contribuir a la operatividad de las sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Zacatecas en interproceso y proceso electoral; Llevar a cabo la elaboración del registro de personas sentenciadas por violencia política por razón de género, recibir la notificación de la sentencia en firme por parte de los Tribunales Electorales y rendir los informes correspondientes Y Las demás que le encomiende la titular del área.

Vigésimo tercero.- Que el Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales señalada en el considerando Vigésimo primero de este Acuerdo.

Vigésimo cuarto.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en las diversas áreas del Instituto Electoral, será la señalada en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones Salariales del Personal Eventual de Proceso Electoral dos mil veintiuno, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

Vigésimo quinto.- Que las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales contratadas para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas del Instituto Electoral, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Trigésimo octavo de este acuerdo y en la legislación electoral, asimismo deberán observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

Vigésimo sexto.- Que el periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo.

Vigésimo séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará de dicha contratación a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las personas Prestadoras de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este órgano superior de dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1, 133, numeral 3, y 329 de la Ley General de Instituciones; 371, 373 y 480 del Estatuto Nacional; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 278, numerales 1 y 2, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, incisos l) y m), 6, numerales 2, 3, 5, 6; 7, 8, numeral 1, de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; 18, 19, 20, 24, 25, numeral 1, fracción III, 51 de los Lineamientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, Numerales 3, 6, 11, 12, 82 Lineamientos para el voto electrónico; 6, 10, 11, 13, 17, 43, 52, 55 y 62 Lineamientos para el voto postal, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, en términos de lo previsto en los considerandos Vigésimo primero al Vigésimo séptimo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será por el periodo señalado en los considerandos Vigésimo primero y Vigésimo sexto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de la Prestadora o del Prestador de Servicios Eventuales, por renuncia, no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la

Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y los documentos anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a quince de enero de dos mil veintiuno.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo